



BASES OFICIALES

X Concurso de Fotografía Turística

APTUR Chile • 2026.

Organiza:	Asociación de Periodistas de Turismo APTUR Chile A.G.
Versión:	Bases oficiales del X Concurso de Fotografía Turística 2026.
Fecha:	28 de septiembre de 2026.
Contacto y canal de envío de fotos:	concursoaptur@gmail.com.

Comunicación turística profesional.

1. Convocatoria y requisitos de participación.

- **Elegibilidad.** Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, residentes en Chile y poseedoras de cédula de identidad chilena.
- **Exclusiones.** No se aceptarán obras generadas mediante inteligencia artificial (imágenes IA).
- **Gratuidad.** La participación no conlleva costos de inscripción.

2. Categorías del concurso.

Para esta décima versión, se han dispuesto las siguientes categorías, que ponen en valor aspectos clave del desarrollo turístico nacional.

1. Gastronomía, Enoturismo y Hotelería de Chile.
2. Flora y Fauna de Chile.
3. Destinos Desconocidos de Chile.
4. Turismo Deportivo de Chile.

3. Requisitos de las fotografías.

- **Formato y dimensiones.** Las fotografías podrán ser en blanco y negro o a color y deberán enviarse en formato digital JPEG/JPG, con un tamaño mínimo de 1920 × 1080 píxeles, o su equivalente vertical. Si resultan seleccionadas, se solicitarán en alta resolución.
- **Edición y marcas.** Las fotografías no podrán contener mensajes, retoques complejos, textos ni objetos editados o superpuestos.
- **Originalidad e incompatibilidad.**
 - Las obras deben ser originales y de autoría exclusiva del participante.
 - No se aceptarán fotografías que hayan obtenido el primer premio en otros concursos importantes a la fecha de su presentación. Sin embargo, sí son elegibles las fotografías que hayan sido finalistas o no premiadas en certámenes anteriores.
 - Una misma imagen no podrá ganar más de un premio.
- **Legalidad.** No se aceptarán contenidos contrarios a la legislación vigente. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos derivará en la descalificación automática.

4. Plazos y envíos.

- **Periodo de recepción.** Desde las 00:00 horas del lunes 28 de septiembre hasta las 24:00 horas del lunes 2 de noviembre, hora continental de Chile.
- **Límite de obras.** Hasta un máximo de 3 fotografías por participante.
- **Canal de envío.** Únicamente mediante correo electrónico dirigido a concursoaptur@gmail.com.
- **Nomenclatura de archivos.** Cada archivo adjunto debe identificarse con el nombre del participante y un correlativo.

Ejemplo. Abel Soto 001.jpg, Abel Soto 002.jpg, Abel Soto 003.jpg.

- **Datos requeridos en el correo.**

- Asunto. Nombre y apellidos del participante.
- Cuerpo del mensaje. Nombre y apellidos, N.º de cédula de identidad, teléfono de contacto y dirección de domicilio.
- Detalle de obras. Identificar cada fotografía con su título y categoría asignada.

Ejemplo. 001: Trabajador en bosque nativo. Categoría: Destinos Desconocidos.
002: Plato típico sureño. Categoría: Gastronomía, Enoturismo y Hotelería.

5. Evaluación y jurado.

- **Evaluación anónima o ciega.** El proceso de selección se realizará a ciegas. Los fotógrafos permanecerán en el anonimato durante la evaluación final para garantizar la imparcialidad.
- **Criterios.** El jurado evaluará la belleza general, el impacto visual, la destreza técnica, la creatividad y la originalidad.
- **Composición del jurado.** Estará integrado por miembros de APTUR Chile y representantes de empresas u organizaciones del sector turístico nacional.
- **Fallo.** Las decisiones del jurado son definitivas e inapelables y se darán a conocer a través de los canales oficiales de APTUR Chile y SERNATUR.

6. Premios y menciones.

- **Premios por categoría.** Se otorgarán primer, segundo y tercer lugar para cada una de las 4 categorías, además de menciones honrosas especiales según lo estime el jurado.
- **Gran ganador.** Se elegirá un premio especial a la Mejor Fotografía del Concurso entre todas las obras seleccionadas.
- **Condiciones de los premios.**
 - Los premios consisten en productos o servicios aportados por empresas del rubro turístico y hotelero.
 - Los premios son intransferibles, no se sustituyen ni son canjeables por su equivalente en dinero en efectivo.
 - Todos los gastos o impuestos derivados de la recepción del premio serán de exclusiva responsabilidad del ganador.
 - APTUR Chile no asume responsabilidad si alguno de los premios no puede materializarse por razones atribuibles exclusivamente a la empresa aportante.

7. Notificación y entrega de premios.

- **Notificación.** Los ganadores y finalistas serán notificados por correo electrónico dentro de los 5 a 15 días hábiles posteriores a la publicación del fallo.
- **Exención de responsabilidad en notificaciones.** La organización no se responsabiliza por correos no recibidos debido a filtros de spam, bandejas de

correo no deseado o datos de contacto erróneos proporcionados por el concursante.

- **Plazo para reclamar el premio.** El ganador tendrá un plazo máximo de 60 días corridos, contado desde la fecha de envío del correo electrónico que le informa el premio, para responder y reclamarlo formalmente.
- **Renuncia por falta de respuesta.** Transcurrido dicho plazo sin respuesta del ganador, se entenderá que renuncia al premio, sin derecho a indemnización, y este podrá quedar nulo o ser reasignado por la organización.
- **Entrega.** La fecha y modalidad de entrega física o digital de los premios será informada oportunamente.

8. Derechos de autor, propiedad intelectual e imagen.

Las disposiciones de este numeral regulan la autorización de uso de las fotografías presentadas al Concurso, de conformidad con la Ley N.º 17.336 sobre Propiedad Intelectual. La autorización no transfiere la titularidad de los derechos de autor y se entiende otorgada mediante la postulación, en los términos expresamente establecidos en estas Bases.

- **Titularidad.** El participante garantiza ser el único autor y titular de los derechos necesarios sobre cada obra presentada y que su postulación y los usos autorizados por estas Bases no infringen derechos de autor, derechos de imagen ni otros derechos de terceros. En caso de incumplimiento de esta garantía, responderá por las reclamaciones o demandas de terceros que se deriven de dicho incumplimiento.
- **Reclamaciones de terceros.** En caso de litigio por infracción de propiedad intelectual o derechos de imagen imputable a la obra presentada, el participante asumirá la defensa y la totalidad de los costos asociados.
- **Derechos del autor y créditos.** Los fotógrafos conservan en todo momento sus derechos de autor sobre las imágenes. APTUR Chile identificará la autoría de la obra en cada exhibición, publicación, difusión o reproducción impresa realizada al amparo de estas Bases.
- **Autorización de uso.** Por el solo hecho de presentar una obra conforme a estas Bases, el participante autoriza expresamente a APTUR Chile, con carácter no exclusivo y a título gratuito, para reproducir, publicar, exhibir, comunicar al público, difundir y distribuir la fotografía en medios digitales e impresos, sitios web, redes sociales, prensa, material institucional, exposiciones, muestras, actividades, archivos y soportes gráficos o promocionales vinculados al Concurso, a sus versiones actuales o futuras, a la actividad institucional de APTUR Chile o a la promoción y difusión del turismo de Chile. La autorización rige en Chile y el extranjero durante todo el plazo de protección legal de la obra, sin límite de utilidades o ejemplares dentro de esos fines y sin contraprestación económica para el autor. No implica cesión ni transferencia de la titularidad de los derechos de autor.
- **Archivo institucional.** Las obras premiadas formarán parte del archivo institucional de APTUR Chile y podrán utilizarse en los soportes y para los fines autorizados en estas Bases.

- **Ejemplares impresos y disposición del soporte físico.** Si APTUR Chile produce ejemplares impresos de una fotografía para una muestra, exposición, premiación, actividad institucional o acción vinculada a esta o a futuras versiones del Concurso, esos soportes físicos serán de propiedad de la Asociación. APTUR Chile podrá, manteniendo siempre identificado al autor, conservarlos, subastarlos, venderlos, donarlos u obsequiarlos. Esta autorización comprende la reproducción necesaria para producirlos y su posterior distribución por cualquiera de esas modalidades. La transferencia del ejemplar físico no transfiere al adquirente los derechos de autor sobre la fotografía.
- **Destino de los recursos.** Toda suma que APTUR Chile obtenga por la venta o subasta de esos ejemplares pertenecerá íntegramente a la Asociación y podrá destinarse al uso gremial o institucional que determine. El autor no tendrá derecho a participación, porcentaje, regalía ni pago asociado a esos ingresos, por tratarse de actos comprendidos en la autorización gratuita otorgada mediante estas Bases.

9. Protección de datos y privacidad.

- **Uso de datos personales.** Los datos personales facilitados serán utilizados exclusivamente para la gestión del Concurso, la comunicación con los participantes y la publicación de los resultados.
- **Difusión de ganadores.** La aceptación del premio, conforme a estas Bases, autoriza el uso del nombre y la imagen del ganador en la difusión de los resultados del certamen, sin necesidad de suscribir una autorización adicional para esa finalidad.

10. Modificaciones, contingencias y aceptación de las Bases.

- **Modificación de las Bases.** APTUR Chile se reserva el derecho de modificar, suspender, prorrogar o cancelar el Concurso por causas de fuerza mayor o ajenas a su control. Cualquier cambio será notificado a los participantes por correo electrónico.
- **Aceptación de las Bases y de las autorizaciones.** La presentación de una o más fotografías al Concurso mediante su envío al correo electrónico oficial dentro del plazo de postulación implica la aceptación total y sin reservas de estas Bases y constituye la manifestación expresa de voluntad del participante respecto de las autorizaciones de los numerales 8 y 9. Para los usos expresamente previstos no será necesario suscribir posteriormente una cesión, licencia, autorización u otro documento separado. La organización queda facultada para resolver cualquier situación no prevista en estas Bases.